



Procedimiento para la Administración del Riesgo Asociación Solidarista de Empleados de Pfizer y Afines

Noviembre 2024

	Manual de Políticas y Procedimientos	Código	ASEPSAPAR.V.2
	Procedimiento para la Administración del Riesgo	Revisión	Noviembre 2024
		Emisión	Julio 2023
		Página	2 de 17

Contenido

1. Introducción	3
2. Objetivo	3
3. Alcance.....	4
4. Definiciones	4
5. Responsabilidad y obligaciones.....	7
6. Etapas para la administración del riesgo LC/FT/FPADM	8
Paso 1. Diagnóstico	9
Paso 2. Identificación de riesgos	10
Paso 3. Medición de la probabilidad e impacto del riesgo.....	12
Paso 4. Adopción de Controles para mitigación del riesgo.....	13
Paso 5. Divulgación y comunicación	14
Paso 6. Seguimiento y Monitoreo.....	14
7. Conclusiones generales de la aplicación de Matriz y definición de planes de acción.....	15
8. Autorizaciones	15
Anexo # 1: Proceso del Procedimiento para la Administración del Riesgo	17

 <p>ASEPSA ESTAMOS A TU LADO</p>	Manual de Políticas y Procedimientos	Código	ASEPSAPAR.V.2
	Revisión	Noviembre 2024	
	Procedimiento para la Administración del Riesgo	Emisión	Julio 2023
		Página	3 de 17

1. Introducción

ASEPSA, es una asociación solidarista que administra los fondos de sus asociados y el aporte patronal de forma responsable, fomentando generar un beneficio común a sus agremiados. Con fundamento en lo establecido en el ordenamiento jurídico, la Ley 7786 sobre estupefacientes, sustancias psicotrópicas, drogas de uso no autorizado, actividades conexas, legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo y sus reformas, establece el presente procedimiento para la administración del riesgo de acuerdo con lo que indica el artículo 5 del Acuerdo SUGE 13-19 *“El sujeto obligado debe elaborar un procedimiento para administrar sus riesgos de LC/FT/FPADM”*.

La evaluación de riesgos es un análisis sistemático el cual permite identificar y analizar los riesgos significativos en materia de LC/FT/FPADM (ver descripción en sección 4. Definiciones) y disminuir la probabilidad de ocurrencia y mitigación del impacto al materializarse algún evento de riesgo, logrando así determinar el “Perfil de Riesgo” para la asociación.

Los factores, criterios, categorías y ponderaciones del riesgo de lavado de activos se adecuarán a la estrategia de negocio de ASEPSA y considerará los siguientes factores:

- Clientes
- Productos y servicios
- Canal de distribución
- Zona geográfica

La evaluación integral de riesgos se vuelve parte fundamental de la estrategia de la asociación, misma que se convierte en un valor agregado para sus asociados, colaboradores y demás participantes, ya que garantiza el establecimiento de controles, procesos y procedimientos antes y durante la vinculación de clientes, mitigando los efectos que puedan impactar negativamente a la asociación.

2. Objetivo

Desarrollar e implementar según el marco legal y normativa vigente un proceso de Administración del Riesgo, realizar un análisis razonable y objetivo de las actividades, procesos y medios de operación de ASEPSA, en relación con los riesgos de LC/FT/FPADM; así como guiar a sus colaboradores y Junta Directiva, en el

 <p>ASEPSA ESTAMOS A TU LADO</p>	Manual de Políticas y Procedimientos	Código	ASEPSAPAR.V.2
	Revisión	Noviembre 2024	
	Procedimiento para la Administración del Riesgo	Emisión	Julio 2023
		Página	4 de 17

establecimiento de controles para mitigarlos.

3. Alcance

Este procedimiento aplica a todos los miembros de Junta Directiva y personal de ASEPSA, asimismo será de aplicación obligatoria para la ejecución de todos los procesos comerciales, en relación con sus asociados, por cualquier medio utilizado para ofrecerlos y cuando existan nuevos productos y servicios.

4. Definiciones

LC/FT/FPADM: acrónimos de Legitimación de Capitales (LC), Financiamiento al Terrorismo (FT) y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (FPADM).

Autoridad máxima: Junta Directiva conformada por los siguientes miembros: Presidente, vicepresidente, Tesorero(a), Secretario(a), Vocal I, Vocal II y Vocal III, además del órgano de la fiscalía compuesto por el Fiscal Titular y el Fiscal Suplente.

Amenazas: son todos aquellas posibles situaciones o casuísticas que podrían poner en riesgo a la asociación o alterar el ritmo para la consecución de los objetivos planeados.

Administración de riesgo: Es un proceso por medio del cual un sujeto obligado identifica, mide, evalúa, monitorea, controla, mitiga y comunica los distintos tipos de riesgo a que se encuentra expuesto.

Factores de riesgo de LC/FT: Son los elementos generadores del riesgo de LC/FT, tales como: clientes, productos y servicios, canales de distribución y ubicación geográfica. Estos factores son utilizados para valorar el riesgo propio de las actividades del sujeto obligado.

Impacto: Consecuencia negativas de la ocurrencia de un evento que puede ser valorado con algún tipo de escala, tal como alto, medio, bajo u otra.

Mapa de calor: es una técnica de visualización de datos que mide la magnitud de un fenómeno en colores en dos dimensiones. La variación del color puede ser por tono o intensidad, haciendo evidente la lectura del fenómeno sobre el espacio que se trata.

 ASEPSA ESTAMOS A TU LADO	Manual de Políticas y Procedimientos	Código	ASEPSAPAR.V.2
		Revisión	Noviembre 2024
	Procedimiento para la Administración del Riesgo	Emisión	Julio 2023
		Página	5 de 17

Matriz de Riesgos: Es una herramienta de gestión compuesta por filas y columnas en las que se representan, por un lado, la frecuencia y por otro el impacto, con una escala de menor a mayor, de los distintos riesgos identificados y mediante colorimetría establecer prioridades para gestionar los que sean necesarios y definir las estrategias y líneas de acción de forma que se minimice el impacto o se elimine el riesgo.

Medidas de control: son todas aquellas acciones que se pueden poner en marcha para evitar la concurrencia de los eventos de riesgo, minimizar su impacto en caso de producirse o reducir las vulnerabilidades que aumentan el riesgo. Estas medidas de control pueden ser preventivas, correctivas o de detección.

OFAC: Siglas de Oficina de Control de Activos Extranjeros (Office of Foreign Assets Control), es una división dependiente del Tesoro de los Estados Unidos de América, administra y hace cumplir programas de sanciones económicas principalmente contra países y grupos de individuos, como terroristas y narcotraficantes. Las sanciones pueden ser integrales o selectivas, utilizando el bloqueo de activos y restricciones comerciales para lograr objetivos de política exterior y seguridad nacional.

ONU: Organización de Naciones Unidas.

PEPs: Las personas expuestas políticamente (PEPs) son aquellas que de conformidad con la Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública, deben rendir declaración jurada sobre su situación patrimonial ante la Controlaría General de la República por ocupar algunos de los siguientes cargos: los diputados de la Asamblea Legislativa, el presidente de la República, los vicepresidentes; los ministros, con cartera o sin ella, o los funcionarios nombrados con ese rango; los viceministros, los magistrados propietarios y suplentes del Poder Judicial y del Tribunal Supremo de Elecciones, el contralor y el subcontralor generales de la República, el defensor y el defensor adjunto de los habitantes, el procurador general y el procurador general adjunto de la República, el fiscal general de la República, los rectores y vicerrectores, el regulador general de la República, los superintendentes de las instituciones públicas y de servicios públicos, así como los respectivos intendentes; el Contador Nacional, el Tesorero Nacional, los oficiales mayores de los ministerios, los presidentes ejecutivos, los regidores propietarios y suplentes, los alcaldes municipales y alcaldes suplentes o vicealcaldes; así como los jefes de misiones diplomáticas. Asimismo, serán considerados personas expuestas

 ASEPSA ESTAMOS A TU LADO	Manual de Políticas y Procedimientos	Código	ASEPSAPAR.V.2
	Revisión	Noviembre 2024	
	Procedimiento para la Administración del Riesgo	Emisión	Julio 2023
		Página	6 de 17

políticamente los extranjeros que ocupen o hayan ocupado puestos homólogos a los indicados en este artículo.

Persona de Enlace: Persona que debe coordinar que dentro de la institución se realicen las tareas relacionadas con el proceso de mitigación de riesgos LC/FT/FPADM, según lo establecido en la legislación emanada del BCCR.

Posibilidad (o probabilidad) de ocurrencias: Grado de certeza que se tiene de que un evento ocurra; el término “posibilidad” tiene connotación cualitativa y se expresa, por ejemplo: alta, media, baja.

Riesgo: Posibilidad de que algo desagradable, peligro o un evento adverso suceda.

Riesgo inherente: es aquel que puede existir de manera intrínseca en toda actividad. Puede generarse por factores internos o externos y afectar la rentabilidad y el capital de la asociación. No puede ser eliminado, por lo cual su identificación debe contemplarse en los planes de gestión de las compañías.

Riesgo residual: refleja el riesgo remanente una vez se han implantado de manera eficaz las acciones planificadas por la asociación para mitigar el riesgo inherente

Vulnerabilidades: se refiere a los factores internos que posibilitan un incremento de las posibilidades de que una amenaza llegue a ser una realidad.

Riesgo de clientes (LC/FT): Es el riesgo propio de los clientes, ya sean personas físicas o jurídicas, que debido a la actividad a que se dedican, área donde operan, tipo, monto y frecuencia de las transacciones que realizan, tienen mayor probabilidad de utilizar al sujeto obligado en actividades de LC/FT.

Riesgo de productos y servicios (LC/FT): Es el riesgo propio de LC/FT que tienen los productos y/o servicios del negocio, una unidad de negocio, un proceso o un proyecto relevante dentro del modelo de negocio del sujeto obligado.

Riesgo de zona geográfica (LC/FT): Es el riesgo propio de cada área geográfica donde el sujeto obligado ofrece sus servicios y productos, que, por su ubicación y características, expone al sujeto obligado a ser utilizado para LC/FT.

Riesgo de canales de distribución (LC/FT): Es el riesgo propio de los medios utilizados para ofrecer y promover los servicios y productos, que, por su propia

 <p>ASEPSA ESTAMOS A TU LADO</p>	Manual de Políticas y Procedimientos	Código	ASEPSAPAR.V.2
	Revisión	Noviembre 2024	
	Procedimiento para la Administración del Riesgo	Emisión	Julio 2023
		Página	7 de 17

naturaleza o características, expone al sujeto obligado a ser utilizada para LC/FT.

SUGEF: Superintendencia General de Entidades Financieras.

Tipos de Sujetos Obligados: Definidos según las características de naturaleza, tamaño, estructura, cantidad de operaciones, número de empleados, volumen de producción y factores de exposición al riesgo de LC/FT/FPADM.

5. Responsabilidad y obligaciones

5.1 Administrador (cuando aplique)

- Participar activamente en la definición de riesgos y reuniones para establecimiento de riesgos inherentes y planes de acción.
- Autorizar mejoras y planes de acción para remediar debilidades detectadas.
- Apoyar de forma constante a la Persona de Enlace en el desarrollo de mejoras.

5.2 Junta Directiva

La Junta Directiva de ASEPSA será responsable de:

- Aprobar planes de acción y dar seguimiento al cumplimiento de estos.
- Brindar las herramientas necesarias para el adecuado cumplimiento de políticas y procedimientos normativos.

5.3 Persona de Enlace

- Realizar el plan anual de Cumplimiento, contemplando actividades de control preventivas.
- Aplicar según la clasificación de Sujeto Obligado el procedimiento y matriz de administración del riesgo.
- Comunicar a la Junta Directiva los resultados de aplicación de la matriz de riesgo institucional.
- Informar a la Junta Directiva cualquier desviación detectada en la presentación del Informe Semestral de Labores.
- Capacitar al personal de la asociación.
- Cumplir con todos los roles y responsabilidades establecidos en el Acuerdo SUGEF 13-19: Reglamento Para La Prevención Del Riesgo De Legitimación De Capitales, Financiamiento Al Terrorismo Y Financiamiento De La Proliferación De Armas De Destrucción Masiva, Aplicable A Los Sujetos Obligados Por Los

 <p>ASEPSA ESTAMOS A TU LADO</p>	Manual de Políticas y Procedimientos	Código	ASEPSAPAR.V.2
	Revisión	Noviembre 2024	
	Procedimiento para la Administración del Riesgo	Emisión	Julio 2023
		Página	8 de 17

Artículos 15 Y 15 Bis De La Ley 7786.

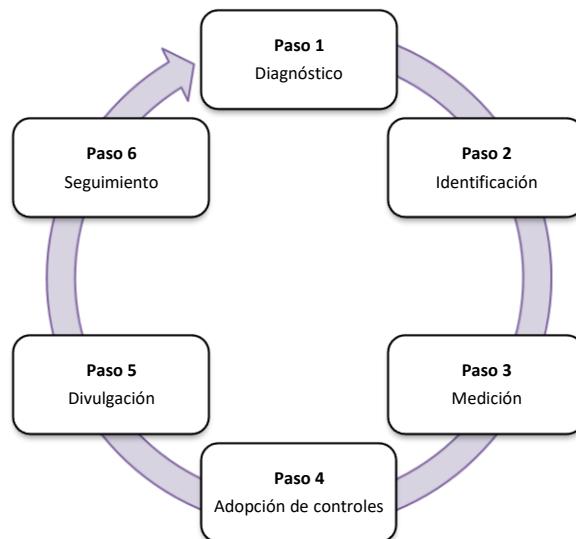
- Atender de forma oportuna y exacta cualquier requerimiento de autoridades competentes.
- Monitorear de forma constante según la asignación de riesgo la cartera de clientes verificando listas y designaciones de riesgo por medio de diferentes mecanismos.

5.4 Todo el Personal

- Cumplir con todos los procedimientos establecidos en materia de lavado de dinero y legitimación de capitales.
- Informar de manera inmediata cualquier desviación o situación sospechosa a la Persona de Enlace o Junta Directiva.
- Atender lo establecido en el Código de Ética.

6. Etapas para la administración del riesgo LC/FT/FPADM

Se instrumentan a través de las siguientes etapas el detectar, prevenir, controlar y mitigar el riesgo de legitimación de Capitales, Financiamiento del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, con el objetivo de disminuir la probabilidad de ocurrencia y mitigación del impacto al materializarse algún evento.



 <p>ASEPSA ESTAMOS A TU LADO</p>	Manual de Políticas y Procedimientos	Código	ASEPSAPAR.V.2
	Revisión	Noviembre 2024	
	Procedimiento para la Administración del Riesgo	Emisión	Julio 2023
		Página	9 de 17

Paso 1. Diagnóstico

ASEPSA es consciente de la necesidad de comprender nuestro estado actual, tener clara nuestra actividad de cara a clientes y los riesgos asociados a estos, con el fin de establecer los planes de mejora y de acción para prevenir y mitigar los riesgos de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo. Para esta etapa hemos analizado los siguientes escenarios:

¿Cuál es nuestro estado actual?

Actualmente ASEPSA se encuentra inscrito bajo el artículo 15 bis de la Ley sobre estupefacientes, sustancias psicotrópicas, drogas de uso no autorizado, actividades conexas, legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo, como: Facilidad Crediticia. Se han implementado procedimientos clave requeridos por la normativa, mismos que son de conocimiento del personal, entre ellos:

- Procedimiento Conozca su Cliente
- Procedimiento para la Asignación de Riesgo de Clientes.
- Procedimiento de Monitoreo y Señales de Alerta.
- Procedimiento Conozca su Empleado.
- Políticas y reglamentos internos de ASEPSA.

¿Dónde están los riesgos?

ASEPSA, ha identificado procesos en donde se pueden presentar riesgos relevantes del negocio, relacionados a la colocación de facilidades crediticias, identificados en:

- Aceptación de clientes y documentación de expedientes de clientes.
- Capacitación y entrenamiento del personal.
- Carencia de actividades de control y monitoreo.

Asimismo, ASEPSA es consciente que la actividad bajo la cual fue inscrita conlleva la existencia de riesgos:

- Reputacionales
- Legales
- De contagio
- Operativos

 ASEPSA ESTAMOS A TU LADO	Manual de Políticas y Procedimientos	Código	ASEPSAPAR.V.2
	Revisión	Noviembre 2024	
	Procedimiento para la Administración del Riesgo	Emisión	Julio 2023
		Página	10 de 17

¿Como podemos mitigar los riesgos asociados a nuestra actividad y mejorar las actividades de control existentes?

ASEPSA, posee a la fecha actividades de control las cuales buscan mitigar los riesgos asociados a las actividades de facilidad crediticia, entre estas podemos mencionar:

- Capacitación anual al personal.
- Procesos de Conozca su Cliente (aceptación de cliente- asociados) adecuados, en donde se han definido los requerimientos mínimos de información y documentación que permitan conocer a nuestros asociados.
- Existencia de herramientas de verificación de información (ejemplo estudios de buró crediticios, que emiten características e información de las personas consultadas).
- Rutinas de control por parte de la Persona de Enlace, apegadas al plan anual de cumplimiento, verificando el cumplimiento de las actividades de control.
- Procesos de monitoreo apegados a la asignación de riesgo de clientes-asociados.
- Reportes a la Junta Directiva que permiten informar el estado de asociación en temas relacionados a la lucha contra la legitimación de capitales y financiamiento del terrorismo, permitiendo la toma de decisiones oportunas y establecimiento de planes de acción en caso de ser requerido.

Paso 2. Identificación de riesgos

Para la identificación de riesgos se consideraron las tipologías reconocidas y frecuentes en materia de facilidades crediticias, los productos y servicios de ASEPSA, sus canales de comercialización y las zonas geográficas donde se opera para trámites.

Se ha desarrollado una matriz de riesgo donde se identificaron las actividades, se clasificará el tipo de riesgo según su intensidad y los diferentes factores que pueden producirlo. Del mismo modo, la matriz medirá la efectividad de la gestión de cada uno de estos riesgos de manera que podamos identificar si es adecuada o no.

Los resultados de la medición se darán a nivel individual; es decir, para cada uno de los eventos de riesgo de LC/FT/FPADM identificados. Adicionalmente, estos resultados se consolidarán, para obtener como resultado el perfil de riesgo inherente, tanto en forma desagregada como consolidada, para cada factor de riesgo y sus

 <p>ASEPSA ESTAMOS A TU LADO</p>	Manual de Políticas y Procedimientos	Código	ASEPSAPAR.V.2
	Revisión	Noviembre 2024	
	Procedimiento para la Administración del Riesgo	Emisión	Julio 2023
		Página	11 de 17

riesgos asociados.

Con base en ello se identificaron los siguientes factores de riesgo:

➤ **Cliente**

- Información documental presentada por el cliente falsa o alterada (Información mínima requerida)
- Vinculación con clientes -socios que posean alertas relacionadas a LC/FT (ONU-OFAC)
- Vinculación con clientes -socios que posean exposición política (PEPS)
- Vinculación con clientes -socios que realicen actividades consideradas de alto riesgo (Tipificación definida en políticas internas)
- Carencia de adecuada identificación de beneficiarios finales, estructuras jurídicas complejas.
- Vinculación de clientes y socios cuya nacionalidad corresponde a países restringidos o zonas catalogadas de riesgo y conflicto.
- Debilidad en procesos de identificación, aceptación y monitoreo de clientes por parte del personal.

➤ **Producto y servicios**

- Recepción en oficinas de dinero en efectivo para pagos, cancelaciones o abonos extraordinarios.
- Vinculación de socios o clientes sin presencia física.
- El producto permite el ocultamiento de beneficiario final.
- Producto permite la cancelación anticipada o abonos extraordinarios.
- Otorgamiento de producto o aceptación de nuevos clientes sin información y documentación mínima requerida para su aprobación.
- Creación de nuevos clientes-socios y otorgamiento de nuevos productos por medio de canales electrónicos o digitales.

➤ **Canal de distribución**

- Existencia de intermediarios para la aceptación de nuevos socios u otorgamiento de nuevos productos.
- Otorgamiento de nuevos productos por medio virtual.
- Comercialización de servicios o productos en zonas de alto riesgo.

 <p>ASEPSA ESTAMOS A TU LADO</p>	Manual de Políticas y Procedimientos	Código	ASEPSAPAR.V.2
	Revisión	Noviembre 2024	
	Procedimiento para la Administración del Riesgo	Emisión	Julio 2023
		Página	12 de 17

➤ **Zona Geográfica**

- Vinculación con clientes -asociados cuya ubicación es considerada una zona de alto riesgo o vulnerable.
- Existencia de clientes o socios cuyas transacciones son originadas de países restringidos o de alto riesgo.
- Existencia de oficinas o sucursales ubicadas en zonas de riesgo.

Corresponde a la Persona de Enlace la medición periódica del riesgo de LC/FT/FPADM, teniendo en cuenta los distintos reportes de los funcionarios de las áreas que se vean comprometidas.

Paso 3. Medición de la probabilidad e impacto del riesgo

El modelo se basa en la medición a través del mapa de calor del riesgo inherente y residual. Los mapas de calor permiten establecer los riesgos más relevantes a los que está expuesta la asociación teniendo en cuenta los criterios de probabilidad e impacto.

La metodología de medición o evaluación será cualitativa y cuantitativa, en una escala de cinco niveles de riesgo:

- Muy Bajo=1
- Bajo=2
- Medio=3
- Alto=4
- Muy Alto=5.

La escala anterior se aplica tanto para la posibilidad o probabilidad de ocurrencia del riesgo de LC/FT/FPADM, para su impacto en caso de materializarse y la calidad de los controles.

Para efectuar la medición del impacto del riesgo de LC/FT/FPADM, la Personas de Enlace realizará a cabo junto con la Junta Directiva el ejercicio para determinar el impacto y la probabilidad cualitativa de los riesgos con base en la segmentación e Identificación realizada.

Este ejercicio se realizará según el tipo de sujeto obligado asignado por la Superintendencia y la frecuencia establecida por el regulador.

A partir de los riesgos identificados la Junta Directiva y la Persona de Enlace

 <p>ASEPSA ESTAMOS A TU LADO</p>	Manual de Políticas y Procedimientos	Código	ASEPSAPAR.V.2
	Revisión	Noviembre 2024	
	Procedimiento para la Administración del Riesgo	Emisión	Julio 2023
		Página	13 de 17

identificarán los riesgos con base en el impacto y la probabilidad de ocurrencia de acuerdo con las siguientes escalas:

Escala de Probabilidad:

Nivel	Ponderación	Descripción (frecuencia)
Muy Alta	5	El evento podría ocurrir con cierta periodicidad (más de 1 vez a la semana)
Alta	4	El evento podría ocurrir con cierta frecuencia (1 vez al mes)
Media	3	El evento podría ocurrir por lo menos una vez al trimestre
Baja	2	El evento podría ocurrir por lo menos una vez al semestre
Muy baja	1	Es raro que se presente este evento, podría ocurrir 1 vez al año

Escala de magnitud e impacto:

Muy Alta	5
Alta	4
Media	3
Baja	2
Muy baja	1

Escala de efectividad de Controles:

Muy Alta	5
Alta	4
Media	3
Baja	2
Muy baja	1

Paso 4. Adopción de Controles para mitigación del riesgo

Para cada Factor de Riesgo se han incorporado controles orientados a reducir tanto la posibilidad de ocurrencia, como el impacto. Para esto, se determinó la posible aplicación de los tipos de control existente:

- Controles preventivos:** aplicados de forma anticipada, para evitar en la medida de lo posible que el evento llegue a tener lugar. Normalmente son los más efectivos, aunque con frecuencia requieren más recursos.
- Controles detectivos:** son para detectar en el proceso si el evento ocurrió o está ocurriendo.
- Controles correctivos:** se utilizan para corregir o atender situaciones donde el

 ASEPSA ESTAMOS A TU LADO	Manual de Políticas y Procedimientos	Código	ASEPSAPAR.V.2
	Revisión	Noviembre 2024	
	Procedimiento para la Administración del Riesgo	Emisión	Julio 2023
		Página	14 de 17

evento de riesgo fue materializado y se requiere tomar medidas para reducir el efecto del impacto.

Cada una de las actividades de control definidas para la mitigación de riesgos, se encuentran incorporadas en los procedimientos respectivos, dentro de las tareas de prevención LC/FT/FPADM. En cada procedimiento incorporado en el Manual de Prevención de Riesgo, se establece de manera específica la forma en la que debe ejecutarse el control aplicable.

La existencia de debilidades en la aplicación de controles internos generara la elaboración de planes de acción por parte del Persona de Enlace, los cuales deben ser elevados a la Junta Directiva para aprobación y seguimiento de estos.

La revisión de los controles actuales se llevará a cabo de manera prioritaria para los riesgos cuyo nivel residual se encuentre en Muy Alto y Alto, posteriormente para los que se encuentren en Medio. Para estos riesgos se revisarán los controles actuales para establecer una modificación o mejoría si hay lugar.

Paso 5. Divulgación y comunicación

Todo el personal de ASEPSA, serán instruidas en la adecuada implementación. Esta labor está a cargo de la Persona de Enlace.

Las sanciones aplicables relacionadas al incumplimiento de políticas y procedimientos definidas por ASEPSA, serán responsabilidad de la Junta Directiva y las mismas se comunicarán en los procesos de capacitación anual, a la vez las mismas se detallan en el Código de Ética interno.

Paso 6. Seguimiento y Monitoreo

La Persona de Enlace, será responsable de dar seguimiento a la efectividad en la implementación, ejecución de las actividades y procedimientos relacionados con los controles determinados en la presente evaluación, como parte de la ejecución normal de sus actividades.

En este sentido, realizará las recomendaciones y buscará los ajustes y aprobaciones que corresponda para implementar oportunamente los ajustes necesarios para garantizar la efectividad de esos controles.

Asimismo, se mantendrá en un constante análisis de la ejecución de los procesos,

 ASEPSA ESTAMOS A TU LADO	Manual de Políticas y Procedimientos	Código	ASEPSAPAR.V.2
		Revisión	Noviembre 2024
	Procedimiento para la Administración del Riesgo	Emisión	Julio 2023
		Página	15 de 17

de manera tal, que, si se identifican nuevas amenazas, se realice el mismo proceso de evaluación, ponderación e implementación de los controles necesarios para mitigar los factores de riesgo.

Es responsabilidad del Persona de Enlace establecer un plan anual de cumplimiento el cual deberá garantizar el adecuado monitoreo y cumplimiento de políticas y procedimientos internos relacionados a la lucha contra la LC/FT/FPADM asegurando la existencia de controles preventivos y de detección temprana (evaluaciones aleatorias por parte de la Persona de Enlace), dentro de este plan anual se debe contemplar la aplicación de la matriz de riesgos institucionales según el tipo de sujeto obligado o cuando existan cambios en la operativa (ejemplo: nuevos productos o nuevos canales de distribución).

7. Conclusiones generales de la aplicación de Matriz y definición de planes de acción

Una vez aplicada la matriz de riesgo y se identifiquen cuáles son los riesgos existentes para ASEPSA, se establecerán los planes de acción para prevenir que se materialice algún evento, específicamente para los controles con calificación de riesgo Medio y Bajo.

El informe y matriz de riesgo aplicada se comunicará a la Junta Directiva, responsable de aprobar el plan de acción y la Persona de Enlace será responsable de ejecutar dicho plan con el objetivo de mitigar los riesgos identificados.

En su informe semestral de labores, la Persona Enlace informará el avance de los planes de acción que permitan contrarrestar el riesgo LC/FT/FPADM, asimismo será responsable de escalar cualquier situación que impida avanzar o implementar el plan de acción y aplicar las medidas preventivas.

8. Autorizaciones

Procedimiento de Administración del Riesgo - Versión: # 02-2024	

 <p>ASEPSA ESTAMOS A TU LADO</p>	Manual de Políticas y Procedimientos	Código	ASEPSAPAR.V.2
	Revisión	Noviembre 2024	
	Emisión	Julio 2023	
	Página	16 de 17	

Hecho por: Persona de Enlace	Aprobado por: Junta Directiva/Autoridad Máxima

 <p>ASEPSA ESTAMOS A TU LADO</p>	Manual de Políticas y Procedimientos	Código	ASEPSAPAR.V.2
	Revisión	Noviembre 2024	
	Procedimiento para la Administración del Riesgo	Emisión	Julio 2023
		Página	17 de 17

Anexo # 1: Proceso del Procedimiento para la Administración del Riesgo

Paso	Tarea	Responsable
1	<p>Según el tipo de Sujeto Obligado asignado, convoca a la Junta Directiva al análisis del entorno de la asociación, en donde se procede a realizar un análisis de riesgo individual de las actividades actuales que desarrolla ASEPSA, basándose en la matriz de riesgo vigente y validando la correcta gestión de controles para cada uno de ellos enfocados en los segmentos de:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Clientes - Productos - Canal de distribución - Zona geográfica <p>Sigue paso 2</p>	Persona de Enlace/Junta Directiva
2	<p>Una vez finalizada las reuniones de análisis de riesgo se procede a definir los planes de acción de los puntos de control que mostraron debilidad, asegurando que dicho plan de acción posea definido: responsable, fecha de resolución y plan de trabajo a desarrollar e informa a Junta Directiva sobre los puntos de mejora identificados.</p> <p>Sigue paso 3</p>	Persona de Enlace
3	<p>Se procede a validar y autorizar los planes de acción propuestos por Persona de Enlace. En caso de recomendaciones de Junta Directiva deberán ser incorporadas y atendidas de forma inmediata</p> <p>Sigue paso 4</p>	Junta Directiva
4	<p>Se ejecuta y da seguimiento a los puntos de mejora y monitorea la correcta ejecución de las mejoras establecidas</p>	Persona de Enlace
	Fin del procedimiento	